

ANEXO A

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN Y DE LA SECRETARÍA, DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PP:

*Evaluación Específica de Indicadores 2021
Programa Presupuestario F25
Modernización del Sector Agropecuario, Acuicola, Pesquero y Forestal.
Subsecretaría de Desarrollo Rural.*

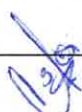
FUNDAMENTO:

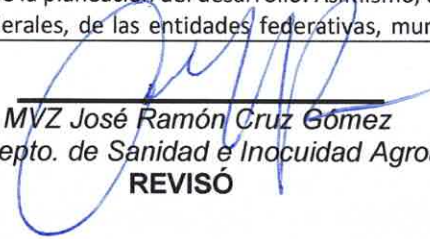
De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 134 de la establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados."

Del mismo modo, el artículo 108, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que: "Los recursos y fondos públicos que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados contemplados en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados."

Así mismo el artículo 85, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se refiere a que los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la citada Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes. En tal sentido, el artículo 110, párrafo cuarto de la misma LFPRH, señala: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Estableciendo el mecanismo que, para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño deberán sujetarse.


Por su parte, el artículo 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), señala que "la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal,

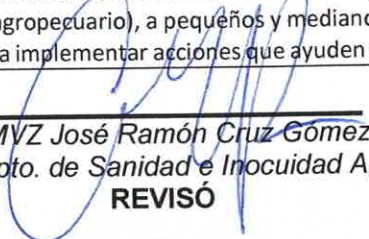

Ing. Claudia Cecilia Cortés Alvarez
Supervisora del DSIA
ELABORÓ


MYZ José Ramón Cruz Gómez
Jefe del Depto. de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
REVISÓ


Ing. Jaime Enrique Sotelo García
Subsecretario de Desarrollo Rural
AUTORIZÓ
Fecha de elaboración: 06 de junio 2023

| | |
|--|---|
| | <p>respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo."</p> |
| <p>COMENTARIOS GENERALES:</p> | <p>El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria mediante los proyectos que se ejecutan con recurso federal y/o estatal convenidos en el Anexo Técnico de Ejecución tiene como objetivo contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.</p> <p>Lo anterior, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.</p> <p>Por lo que, las acciones implementadas consideradas en cada uno de los programas y proyectos autorizados por las Unidades Responsables del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) dan atención a los objetivos específicos dispuestos en el artículo 3 de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>La Evaluación realizada a los proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por un agente externo, nos permitirá conocer el cumplimiento de las metas, el adecuado ejercicio de los recursos y los impactos sanitarios y de inocuidad logrados, además proporcionará la información oportuna que permita detectar oportunidades de mejora en la operación de dichos proyectos en cumplimiento con la normatividad aplicable.</p> <p>Con respecto al Prestador de Servicios Integrales que fungió como evaluador, se espera que identifique las áreas de oportunidad para la mejora en la ejecución de los proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; asimismo, genere conclusiones y recomendaciones a partir de la información recolectada en campo, que sean de utilidad para la toma de decisiones de futuros ejercicios.</p> |
| <p>COMENTARIOS ESPECÍFICOS:</p> | <p>La Subsecretaría de Desarrollo Rural considera importantes las evaluaciones al ejercicio fiscal 2021 del PSIA, llevadas a cabo por agentes externos, tal como lo dispone el fundamento legal y normativo, pues ayudan a identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de los proyectos, y además proporcionan información que puede ser de utilidad para la mejora de cada uno de los proyectos que se operan dentro del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.</p> <p>Sin embargo, las recomendaciones hechas derivado de los resultados de la Evaluación Específica de Indicadores 2021 al Programa Presupuestario F25, Modernización del Sector Agropecuario, Acuícola, Pesquero y Forestal, no son claras ni precisas, por lo que sólo se tomarán en cuenta las que se consideren factibles.</p> <p>En ese sentido y toda vez que las recomendaciones fueron revisadas, se determinó aceptarlas en su totalidad a excepción del numeral 7 que dice: "Que el Gobierno del Estado, asigne recursos para la implementación del acompañamiento técnico (extensionismo agropecuario), a pequeños y medianos productores, así como la coordinación y suma de esfuerzos con otras instituciones para implementar acciones que ayuden al incremento de la productividad del sector agropecuario del estado.",</p> |


 Ing. Claudia Cecilia Cortés Alvarez
 Supervisora del DSIA
 ELABORÓ


 MVZ José Ramón Cruz Gómez
 Jefe del Depto. de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
 REVISÓ

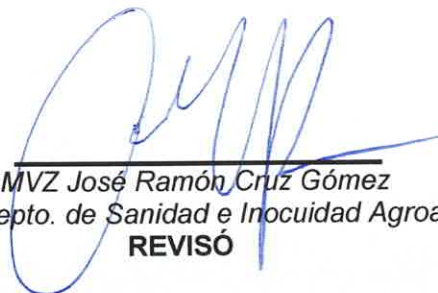

 Ing. Jaime Enrique Sotelo García
 Subsecretario de Desarrollo Rural
 AUTORIZÓ

Fecha de elaboración: 06 de junio 2023

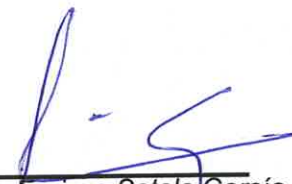
| | |
|---|--|
| | debido a que incumple con el criterio de factibilidad, pues es inviable de llevar a cabo dado que la asignación y distribución del Presupuesto de Ejecución de los Programas a operar, no compete la Subsecretaría de Desarrollo Rural, sino que es asignado y autorizado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente en el caso de que el recurso sea de origen federal o bien por el Congreso del Estado si el recurso es de origen estatal. |
| FUENTES DE INFORMACIÓN: | Evaluación Específica de Indicadores 2021, Programa Presupuestario F25. Modernización del Sector Agropecuario, Acuícola, Pesquero y Forestal. |
| REFERENCIA A LAS UNIDADES Y RESPONSABLES | Subsecretaría de Desarrollo Rural. |



Ing. Claudia Cecilia Cortés Álvarez
Supervisora del DSIA
ELABORÓ



MVZ José Ramón Cruz Gómez
Jefe del Depto. de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
REVISÓ



Ing. Jame Enrique Sotelo García
Subsecretario de Desarrollo Rural
AUTORIZÓ

Fecha de elaboración: 06 de junio 2023